



31.07.14 01864

## **RESOLUCION EXENTA Nº**

## SAN ANTONIO.

**CONSIDERANDO:** Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es Indispensable considerar lo siguiente:

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesistas y Obstetras en Turnos de de 24 Hrs y 12 horas, Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 24 hrs en los servicios de urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que las Suplencias y Reemplazos de los Funcionarios Ley 15.076, dado por la jornada de trabajo en feriados. Licencias Medicas y permisos, es necesario realizarla pues se trata de personal único en la Jornada y Turno respectivo.
- c) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en un área específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Pediatra. Los especialistas que están de guardia de presencia física en turnos de 12 y 24 hrs Semanales. Ley 15.076.
- e) Que se constata que no se pudo cubrir los Turnos ante, Licencia Medica y F. Legal de los Médicos Cirujano : Dra. Vallejos, Dr. Sanzur y Dra. Leigthon con funciones de Pediatra durante época de invierno.
- f) Que la Jefe de la Unidad de Emergencia del Establecimiento Dr. Omar Pujol G, informa de la imposibilidad de encontrar Cirujano para realizar el reemplazo del Médico de acuerdo al punto Anterior. Motivo por el cual requiere la compra de Servicios en calidad de Urgente para cubrir los Turnos.
- g) Que la Jefe Servicio de Urgencia del Establecimiento Dr. O. Pujol G, informa mediante los Memo N° 224 /2014 de los Turnos y Horas efectivamente realizados por el Dr. Marcell Contreras Chavez
- h) Que el Dr. Marcell Contreras Chavez Run: 11.544.118-3, no se encuentra en la situación prevista en el Inciso sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- i) Que el Hospital Claudio Vicuña, no cuenta con personal calificado y suficiente para cubrir la alta demanda de la Unidad de Emergencia Infantil. Y que esta modalidad de contratación es utilizada de manera excepcional y solo se realiza debido a que las capacidades de atención institucional se encuentran excedidas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios en calidad de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: La solicitud de reemplazo de los turnos descritos en el pto e) de los vistos, los Memos N° 224 / 2014 del Jefe de Urgencia, el Art° 56 de la Ley N° 18.575, el Dictamen N° 61.467 de Fecha 03-10-2012, lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, la dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada", de la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio Nº 21.900/98 y lo previsto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. Nº 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2004 ambos del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma Razón N° 205 del 26-03-2014 del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio





## RESOLUCION

- AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO, en Calidad de Compra Urgente, el pago de las Horas médicas de la Especialidad de Medico General, realizadas por el Dr. Marcell Contreras Chavez Run: 11.544.118-3 con domicilio en 18 de Septiembre N° 510 Villa Valle del Sol Comuna de Peñaflor, en los Tumos de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña en el Mes de julio 2014. Informados por el Jefe del Servicio de Urgencia.
- 2) PAGUESE; La suma de \$960.000 (Novecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos a Dr. Marcell Contreras Chavez Run: 11.544.118-3 por las prestaciones realizadas por la profesional de acuerdo a siguiente detalle:

Fecha del Turno	Horas	Motivo	Valor
08-07-2014	12	F. Legal Dra Vallejos	\$ 240.000
17-07-2014	12	LM DR. SANZUR	\$ 240.000
13-07-2014	24	F. Legal Dra. Leigthon	\$ 240.000
	48		\$ 960.000

- 3) ENCOMIENDESE, la supervisión de las obligaciones administrativas y técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Dr. Marcell Contreras Chavez Run: 11.544.118-3 al Jefe de la UEA y/o al Subdirector Medico del Establecimiento o quienes lo subroguen.
- 4) REGISTRESE, que el pago de las prestaciones que realiza el Dr. Marcell Contreras Chavez Run: 11.544.118-3 se pagaran contra la presentación de una Boleta de Honorarios personales. Asociadas cada una a los Turnos efectivamente informados en los Memo N°224 del Jefe de Servicio de Urgencia..
- 5) PUBLIQUESE, esta Resolución en el sistema Interno del establecimiento, relacionadas con las Compras Excluidas del Portal Mercado público.
- 6) IMPUTESE el gasto que deriva de la presente Resolución al ITEM: ITEM 22-11- 999. "Servicios Técnicos y Profesionales" el Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

DR. CARLOS A. VEGA AMARO
DIRECTOR (S)
HOSPÌTAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



## Distribución:

- Jefe de Abastecimiento HCV.
- Jefe de Contabilidad HCV.
- Dr. M. Contreras Chavez..
- Oficina de Partes (2)

tuenting: